



Resolución de Gerencia General

N° 010-2023-INBP/GG

San Isidro, 02 JUN. 2023

VISTOS:

La Nota Informativa N°001-2023-INBP/GG-GTILCC del 17 de abril de 2023 y Memorando N°026-2023-INBP/GG-GTILCC del 08 de mayo de 2023 de la Encargada de la Función de Integridad, el Informe N° 041-2023-INBP/OPP-UPM del 25 de mayo de 2023 de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 092-2023-INBP/OPP del 26 de mayo de 2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 084-2023-INBP/OAJ del 30 de mayo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el mencionado Plan Nacional plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en adelante la Directiva, la cual tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa de Planificación, la cual consta del desarrollo de dos (2) actividades, que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad: i) Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad; y, ii) Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad;

JRC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pág. 1 de 3

05 JUN. 2023

Rosa Marcela Cósio Mariscal
ROSA MARCELA CÓSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Resolución de Gerencia General

N° 010 -2023-INBP/GG

Que, con relación a la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad, el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas; según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, siendo que dicho Programa tiene vigencia anual;

Que, conforme a los numerales 5.2 y 5.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, la función de integridad es la que realiza la entidad pública, entre otros, para asegurar la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; asimismo, se establece como obligaciones y responsabilidades del titular de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento;

Que mediante Informe N° 041-2023-INBP/OPP-UPM del 25 de mayo de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización; concluye que el Programa de Integridad de la INBP-2023, es un documento que establece lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de la INBP, contribuyendo al cumplimiento de la Acción Estratégica Institucional A.E.I 05.05 "Programa de Integridad implementado en la INBP", y el Objetivo Estratégico Institucional O.E.I 05 "Fortalecer la gestión institucional en la INBP"; documento que con Memorando N° 092-2023-INBP/OPP del 26 de mayo de 2023 la Oficina de Planificación y Presupuesto hace suyo en todos sus extremos.

Que, con Informe N° 084-2023-INBP/OAJ del 30 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Programa de Integridad en la INBP -2023;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, resulta pertinente aprobar el Programa de Integridad de la INBP -2023;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 070-2020-INBP de fecha 06 de agosto de 2020, se designó al C.P.C.C Juan Carlos Morales Carpio en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Gerente General, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Encargada de la Función de Integridad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Programa de Integridad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú- 2023", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Encargada de la Función de Integridad conjuntamente con las direcciones, oficinas y unidades orgánicas competentes, conforme a la Matriz de Acción denominada Estándar de Integridad-Etapa I, "Cumplimiento Normativo e Institucionalizado de Mecanismos y Herramientas de Integridad" (Anexo I) y en la Matriz de Acción denominada Estándar de Integridad-Etapa II, "Aplicación e Implementación de Mecanismos y Herramientas de Integridad" (Anexo II) del Programa de Integridad de la INBP- 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución; realicen un trabajo articulado y conforme a sus competencias.

JRC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 JUN. 2023

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Resolución de Gerencia General

N°010-2023-INBP/GG

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la INBP (www.inbp.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




CPCC JUAN CARLOS MORALES CARPIO
Gerente General
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 JUN. 2023


ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del Perú

Intendencia



“PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS
DEL PERÚ 2023”

GERENCIA GENERAL
ENCARGADA DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

2023



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del Perú

Intendencia

INDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. JUSTIFICACIÓN	4
III. BASE LEGAL	5
IV. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	6
V. DIAGNÓSTICO	9
VI. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD	13
VII. DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES DE ARTICULACIÓN A REALIZAR POR LA ENCARGADA DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD.	13
VIII. MATRIZ DE ACCIONES.....	14
IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	14
ANEXO I.....	15
ANEXO II.....	20





I. PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Legislativo N°1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se regula la adecuación del organismo público ejecutor "Cuerpo General de Bomberos del Perú" a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modificando su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y regula el Cuerpo General de Bomberos del Perú.

La INBP ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, teniendo como funciones proporcionar conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones¹.

En ese marco, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, teniendo como referente normativo la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, cuya Tabla N° 11 – Modelo de Integridad para las Entidades del Sector Público, se mantiene vigente conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; la Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM estableciendo en su artículo 3 como primer eje, de Política General la Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción² vienen implementando el Modelo de Integridad en la INBP, con el fin prevenir actos de corrupción y promover la ética e integridad.

Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, se aprueba los Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las Entidades del Sector Público, describiendo las III Etapas que se deben desarrollar para el fortalecimiento de una cultura de integridad.

La Etapa I – Planificación, comprende la elaboración de un Programa de Integridad, el cual debe ser elaborado por el órgano que ejerce la función de integridad, aunado a ello con Resolución N°003-2023-PCM/SIP se aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva -ICP y las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad Etapa N°01 Y N°02.

Las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad Etapa N°01 y N°02 describen todas las preguntas a ser evaluadas a través del Índice de Capacidad Preventiva ICP, señalando de cada una, las alternativas, medios de verificación y la descripción para lograr dicho medio de verificación, siendo que de la pregunta N° 20 de la Guía de Evaluación Etapa N°01 "Cumplimiento Normativo e Institucionalización de

¹ Decreto Legislativo 1260.

Artículo 23.- Funciones

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las siguientes funciones:

(...)

b) Proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP.

² Artículo 8 del Decreto Supremo N°042-2018-PCM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN. 2023

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ





mecanismos y herramientas de integridad” se consulta si la entidad cuenta con un programa de integridad al 2023, conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública adjuntando en la descripción, las recomendaciones o pautas que deben tener para la elaboración de este programa, así como la estructura a desarrollar, por lo que conforme a la estructura brindada se ha procedido a elaborar el presente programa.

Así pues, el Programa de Integridad es un documento de planificación en la que se consignará las actividades que se implementaran en el marco del modelo de integridad, definido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

El presente instrumento es producto del esfuerzo coordinado entre las diversas áreas involucradas y materializa el compromiso asumido por la entidad en relación con la prevención y combate de la corrupción a nivel de las direcciones y los órganos de línea.

II. JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, nuestro país ha realizado una serie de esfuerzos para prevenir y combatir la corrupción en todas las entidades y niveles de gobierno. Estos esfuerzos, evidentemente, no han sido suficientes para alcanzar los objetivos trazados, muestra de ello son los resultados obtenidos por el Índice de Percepción de la Corrupción del año 2021, elaborado por Transparencia Internacional, en el que ocupamos el puesto 105 de los 180 países evaluados, situación que implica un ligero avance en relación a los años anteriores.

Ante este problema, se plantea que la principal herramienta para hacerle frente a la corrupción, es una política pública transversal y multisectorial en materia anticorrupción. Esta debe partir de un trabajo coordinado y articulado que permita conducir la acción gubernamental, desde la toma de decisiones hasta la ejecución de acciones concretas, con la finalidad de lograr resultados específicos³, debido a que hasta el año 2016 no se había concretado una medida de esa naturaleza.

Con el fin de superar esta deficiencia, mediante Decreto Supremo N° 092-2017- PCM, el Estado Peruano aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuya implementación y ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3, es de carácter obligatorio por todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, el marco de sus competencias.

Posteriormente, ante la necesidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y de acuerdo con lo establecido en su artículo 2, las máximas autoridades de las entidades públicas responsables de las acciones recogidas en dicho documento, adoptarán en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su estricto cumplimiento.

En ese contexto y a fin de adoptar una política de integridad se implementa un el Programa de Integridad, el cual busca planificar las acciones a desarrollarse conforme a las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad Etapa N°01 Y N°02 aprobadas

³ Apartado “IV. DIAGNÓSTICO Estado actual de la corrupción en el Perú” de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N°092-2017-PCM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN. 2023

ROSA MADERROS MARISCAL
SECRETARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

**PERÚ**

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del Perú

Intendencia

con Resolución N°003-2023-PCM/SIP, describiendo los componentes a desarrollar, acciones, meta, indicador, medios de verificación, periodo, y las unidades responsables, a fin de llevar un trabajo coordinado e implementar el modelo de integridad en la INBP durante el año 2023, teniendo como resultado la prevención de actos de corrupción y la implementación de una cultura íntegra y ética en la INBP.

III. BASE LEGAL

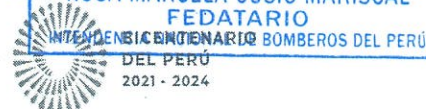
Para orientar la elaboración del "Programa de Integridad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú 2023", se ha considerado emplear las siguientes fuentes normativas:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- ✓ Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- ✓ Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1266, que adscribe como organismo público del Ministerio del Interior a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública. Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios públicos.
- ✓ Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- ✓ Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba Política General de Gobierno al 2021.
- ✓ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- ✓ Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad en el Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 JUN. 2023

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO



- ✓ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP, que aprueba parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva ICP frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del estándar de Integridad.

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

A continuación, se describen conceptos que se consideran claves para la implementación del Programa de Integridad de la INBP:

- a) Código de Conducta. - Documento aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 043-2022-INBP, que busca contribuir a promover los valores y principios de carácter éticos de los servidores y servidoras, funcionarios y colaboradores bajo cualquier modalidad de contratación, a partir de los cuales pueda desarrollar un comportamiento responsable en el ejercicio de sus funciones teniendo en cuenta que su labor contribuye al logro de la misión y visión de la entidad.
- b) Corrupción. - Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- c) Integridad. - Es el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales a los que se destinaron, conforme lo establece el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción.

Es el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados⁴.

- d) Modelo de Integridad. - Conjunto de acciones orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en la INBP; así como, promover una cultura de integridad, transparencia y prevención de la corrupción para el fortalecimiento de valores institucionales.
- e) Principio de Reserva. - Se garantiza la absoluta reserva de la información relativa a la identidad del denunciante cuando este lo requiera, a la materia de denuncia, y a las actuaciones derivadas de la misma, hasta la emisión de la resolución sancionatoria que pone fin al procedimiento, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- f) Valores Institucionales de la INBP. - Es el conjunto de valores institucionales definidos por la entidad, como aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, en beneficio de la ciudadanía.
- g) Abuso de funciones. - Este tipo de corrupción hace referencia al incumplimiento

⁴ Recomendación del consejo de la OCDE sobre integridad pública. Definición acordada a propuesta del Comité de Gobernanza Pública de la OECE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN. 2023



ROSA MARCELA COSÍO MARISCAL
SECRETARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
2021 - 2024



de la normativa de un servidor civil en ejercicio de sus funciones, con el objetivo de alcanzar beneficios personales para sí o a favor de terceros.

- h) Extorsión. - A diferencia de un soborno, que siempre se contextualiza en la figura de incentivos o dádivas, una extorsión consiste siempre en la aplicación de alguna forma de coerción para inducir la cooperación del agente.
- i) Fraude y Malversación. - Ambas formas de corrupción implican la sustracción y apropiación total o parcial de un bien público o privado por parte del personal encargado de su administración.
- j) Favoritismo y Nepotismo. - Ninguna de ambas formas de corrupción implica un beneficio personal directo, sino que vincula a los servidores civiles a actuar contrariamente al Código de Ética para beneficiar a sus familiares y grupos de intereses.
- k) Gran corrupción. - Suele producirse en altas esferas de los gobiernos nacionales, lo que implica abusos de poder, violación sistemática de la legalidad, ausencia de integridad y desconfianza en la institucionalidad del gobierno.
- l) Mediana corrupción. - Implica a actores que ocupan mandos administrativos medios: directores de sistemas administrativos, jefes, coordinadores, secretarios, entre otros. Están relacionados con los procesos de logística, compras, adquisiciones medias, provisión de bienes y servicios.
- m) Pequeña corrupción. - Se vincula directamente con la prestación de servicios públicos y suele darse en la interacción entre las/los servidores/as civiles y ciudadanos/as para agilizar trámites, evitar multas, entre otros.
- n) Corrupción activa y pasiva. - La primera engloba todos aquellos actos de corrupción en los que se ofrece un pago o beneficio, mientras la segunda agrupa todos aquellos casos en los cuales un servidor/a civil exige o requiere la entrega de alguna forma de pago o dádiva.
- o) Soborno. - El soborno o coima, es un acto de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el cargo. Esta es la forma más común y extendida de corrupción. Esta dádiva puede adoptar formas diversas: dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores sexuales o promesas diversas.

Principales características que describen el fenómeno de corrupción y ayudan a comprenderlo. -

1. El uso indebido del poder o el mal uso de una posición privilegiada. Hoy en día, diversos autores hacen la precisión de que los comportamientos corruptos están directamente asociados al mal uso de posiciones privilegiadas que no solo se configuran en la esfera pública, sino que inclusive tienen implicaciones en la esfera privada.
2. Beneficios irregulares: La búsqueda de beneficios irregulares representa una segunda característica clave a la hora de describir los comportamientos corruptos. Esta característica se vincula a la anterior, pues representa la motivación para el uso indebido del poder o el mal uso de una posición privilegiada. Todos los actos de corrupción buscan lograr un beneficio fuera de





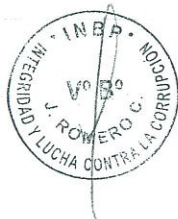
lo legalmente ético permitido. Estos son de distinta naturaleza y no están restringidos solamente al ámbito económico, pues también puede utilizarse la influencia, el poder político, la atención privilegiada, etc.

En el caso peruano, estos tipos de corrupción han sido asumidos como delitos en el Código Penal, por ejemplo, los siguientes tipos penales:

- **COHECHO.** - El empleado público busca obtener u obtiene dinero u otro beneficio a cambio de realizar u omitir una conducta funcional.
- **COLUSIÓN.** - Concertación entre un empleado público y personas particulares en los procesos de contratación pública para defraudar al Estado.
- **CONCUSIÓN.** - El empleado público, abusando de su cargo, obliga o induce a otra persona a dar o prometer indebidamente un bien o beneficio patrimonial.
- **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.** - Incremento de patrimonio del empleado público sin justificación, en relación con sus ingresos legítimos.
- **MALVERSACIÓN DE FONDOS.** - Uso distinto al que estaba destinado el dinero o bienes que administra el empleado público, afectando el servicio o la función pública encomendada.
- **NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE.** - El empleado público que, indebidamente, en provecho propio o de terceros, se interesa por cualquier contrato u operación en el que interviene en virtud de su cargo.
- **PECULADO.** - Apropiación de los bienes del Estado por parte de los empleados públicos a su favor o de terceros, así como el uso indebido de los mismos para un fin distinto al que le corresponde.
- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS.** - Invocación de influencias reales o simuladas ante un empleado público que conozca un caso judicial o administrativo, a cambio de recibir dinero u otro beneficio

Asimismo, en el ámbito administrativo se pueden identificar ciertas prácticas que podrían tener vinculación con actos de corrupción. Entre estas tenemos:

- **CONFLICTO DE INTERESES.** - El empleado público mantiene relaciones en cuyo contexto, sus intereses personales pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones.
- **INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE IMPARCIALIDAD.** - El empleado público, en el ejercicio de su cargo, favorece a las personas, partidos políticos o instituciones con las que se encuentra vinculado.
- **INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CAUTELAR LOS BIENES DEL ESTADO.** - Uso inadecuado de los bienes del Estado asignados para el desempeño de la función pública.
- **NEPOTISMO.** - El empleado público contrata a una persona con la que tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- **RECIBIR DOBLE REMUNERACIÓN DEL ESTADO.** - El empleado público recibe





simultáneamente remuneraciones de dos o más entidades públicas.

- **VENTAJA INDEBIDA.** - El empleado público procura u obtiene beneficios económicos o de otra índole, mediante el uso de su cargo o influencia

V. DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" en la cual se desarrollan los nueve (9) componentes del modelo de integridad.

En la citada Directiva se crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, como una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Por tanto, la formulación de planes institucionales anticorrupción requiere, en primer lugar, la elaboración de un diagnóstico⁵, lo cual supone efectuar un análisis preliminar de la problemática de corrupción que se va a enfrentar a nivel de la entidad, con la finalidad de orientar los objetivos y acciones concretas a incluirse en el plan institucional⁶.

Así, en este acápite, se consigna la evaluación de cumplimiento que en su oportunidad realizó la Encargada de la Función de Integridad a través del ICP periodo 2022; así como las brechas identificadas, teniendo un diagnóstico del estado de implementación del modelo de Integridad en la INBP, lo cual conllevará a programar acciones a realizar en el período 2023 que serán consignadas en las matrices de acción.

Por tanto, le corresponde a la INBP cumplir con las acciones transversales en materia de integridad que se presentan en la matriz de acciones de este Programa, para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responde a los estándares internacionales y las buenas prácticas planteadas en el Plan Nacional.

Con Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP, se aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva ICP frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del estándar de Integridad, en la Etapa 1 y 2, basada en los nueve (9) componentes que forman parte del Plan Nacional, y sobre los que se fundamenta este Programa de Integridad son:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN. 2023

Rosa Marcela Cosío Mariscal
ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

⁵ Cfr. COMISIÓN DE ALTO NIVEL ANTICORRUPCIÓN. Lineamientos para la elaboración de planes institucionales anticorrupción. Lima: CAN, 2013, p.8.

⁶ Cfr. DEFENSORIA DEL PUEBLO. Planes institucionales anticorrupción: recomendaciones para mejorar su formulación. Lima: DP, 2017, p. 27.



**PERÚ**

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del Perú

Intendencia

Estándar de Integridad-Etapa I Cumplimiento normativo e institucionalización de Mecanismos y Herramientas de Integridad.

COMPONENTE	ASPECTO EVALUADO
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Creación de un órgano, unidad funcional o delegación de la Función de Integridad. Incorporación de la integridad en los documentos de planeamiento (PEI - POI)
	Incorporación de la integridad en los documentos de planeamiento (PEI - POI).
	Elaboración y/o aprobación del Programa de Integridad de la entidad
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	Identificación y análisis de riesgos de corrupción en la entidad.
	Establecimiento de mecanismos para la gestión de los riesgos identificados.
	Seguimiento a los mecanismos para la gestión de los riesgos identificados.
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Aprobación del Código de Conducta de la entidad.
	Asesoría a la máxima autoridad administrativa de la entidad para sujetos obligados (DJI).
	Implementación de acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses.
	Reconocimiento al personal por contribución al desempeño ético.
	Establecimiento de mecanismos para asegurar integridad en el proceso de contratación de personal.
C4. TRANSPARENCIA	Difusión en el portal institucional de los avances en la implementación del modelo de integridad en la entidad.
	Monitoreo de publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar.
	Presentación de la Declaración Jurada de Intereses
	Implementación del Registro de Visitas en Línea.
	Implementación de un sistema en línea de atención de solicitudes de acceso a la información pública.
	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas.
C5. CONTROLES	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno
	Nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción
	Inclusión de temas vinculados con la integridad en el Plan de Desarrollo de las Personas
	Desarrollo de jornadas de capacitación en ética e integridad pública
	Difusión y promoción de la cultura integridad pública a los servidores civiles de la entidad
	Difusión y promoción de la cultura de integridad pública a los administrados, proveedores, y otros públicos de interés.
	Inclusión de un componente de integridad en las evaluaciones de clima laboral
C7. CANAL DE DENUNCIA	Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano
	Aprobación de directiva sobre el otorgamiento de medidas de protección al denunciante.
C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO	Monitoreo del reporte sobre implementación del modelo de integridad de las entidades adscritas (solo aplica ministerios).
	Elaboración del reporte de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad
	Elaboración de informe de capacidad operativa de la oficina de integridad.
C9. ENCARGADO DEL MODELO	Desarrollo de reuniones con las demás unidades de organización de la entidad para monitorear la implementación del modelo de integridad.
	Incorporación de la función de seguimiento monitoreo del modelo de integridad en documentos institucionales.
	Difusión de la función de asistencia técnica de la oficina de integridad a las demás áreas de la entidad.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

05 JUN. 2023

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

**PERÚ**

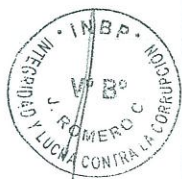
Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del Perú

Intendencia

Estándar de Integridad-Etapa II Aplicación e implementación de Mecanismos y Herramientas de Integridad.

COMPONENTE	ASPECTO EVALUADO
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Contar con personal que asegure las líneas de trabajo prioritarias de la Oficina de Integridad.
	Coordinar la implementación del modelo de integridad con las entidades adscritas al ministerio
	Informar a la alta dirección sobre los avances en la implementación del modelo de integridad
	Uso de Plataforma de Debida Diligencia para funcionarios de libre designación y remoción
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	Este componente no fue tomado en consideración para esta evaluación.
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Seguimiento y actualización del registro de sujetos obligados a presentar su Declaración Jurada de Intereses
	Implementación de Plataforma de Debida Diligencia.
	Aplicación de mecanismos para verificar la idoneidad técnica y moral de cargos de confianza y libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento.
	Incorporación de clausula anticorrupción en las O/S, FAG y PAC.
C4. TRANSPARENCIA	Apartado en el portal institucional con información sobre el modelo de integridad.
	Actualización del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024.
	Publicación de la relación de funcionarios que deben registrar actos de gestión de intereses.
	Implementación del Registro de Visitas en Línea en todas sus sedes institucionales
	Actualización de información de las agendas oficiales de los funcionarios de la alta dirección.
C5. CONTROLES	La entidad presentó oportunamente las acciones correctivas ante situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Incorporación de acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna de la entidad.
C7. CANAL DE DENUNCIA	Difusión a los servidores civiles de la Plataforma Digital Única de Denuncias del ciudadano y medidas de protección al denunciante.
	La entidad reporta de manera semestral a la Secretaría de Integridad Pública sobre las denuncias recibidas y medidas de protección otorgadas.
C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO	En el caso de los ministerios, recibieron puntuación aquellos que lograron que sus entidades adscritas alcancen un avance de 0.41 o más en la etapa 1 del Estándar de Integridad.
C9. ENCARGADO DEL MODELO	La Oficina de Integridad emite informes con recomendaciones u orientaciones a otras unidades de organización de la entidad



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN. 2023

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



➤ **Resultados obtenidos a través de la Evaluación del ICP periodo 2022.**

El “Índice de Capacidad Preventiva: Estándar de Integridad” es una herramienta digital implementada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros que permite medir el avance de las entidades públicas en la implementación del modelo de integridad; contiene preguntas de medida para reportar el cumplimiento de la entidad. Cada Etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y el 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada.

De los resultados obtenidos del “Índice de Capacidad Preventiva: Estándar de Integridad 2022”, la INBP a diciembre 2022, ha obtenido los siguientes resultados por componente en cada etapa:

**ESTANDAR DE INTEGRIDAD ETAPA I
CUMPLIMIENTO NORMATIVO E INSTITUCIONALIZADO**

ENTID ADES	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
INBP	0.80	0.00	1.00	0.47	0.25	0.78	1.00	1.00	0.47	0.70	0.30

**ESTANDAR DE INTEGRIDAD ETAPA II
APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN**

ENTID ADES	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
INBP	1.00	-	0.75	0.00	0.00	0.00	0.84	-	1.00	0.62	0.38

FUENTE: REPORTE DE INTEGRIDAD 2022

https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/REPORTE_ICP_PODER_EJECUTIVO_DICIEMBRE_2022.pdf

➤ **Brechas Identificadas conforme a los Resultados obtenidos del ICP periodo 2022.**

El índice promedio alcanzado por la INBP en la Etapa I, a diciembre 2022 es de 0.70 lo que constituye un avance en el cumplimiento; sin embargo, existe una brecha de 0.30, no obteniendo puntaje en el Componente 2-Gestión de Riesgo, por lo que se debe tener como “No Implementado”, en cuanto a los otros componentes la INBP no ha podido alcanzar el puntaje máxima que es 1.00, lo cual denota que, si bien se han realizado acciones, las mismas no han sido suficientes para lograr el mayor puntaje.

Asimismo, en la etapa II el índice promedio alcanzado por la INBP a diciembre 2022 es de 0.62 lo que constituye un avance en el cumplimiento; sin embargo, existe una brecha de 0.38. Debe tenerse en cuenta que el Componente 2 - Gestión de riesgos, no fue evaluado en mérito a que los aspectos que los conforman fueron suspendidos para las evaluaciones del 2022 y el Componente 8 - Supervisión y monitoreo solo ha sido evaluado a nivel de ministerios del Poder Ejecutivo, conforme lo ha informado el Reporte de Integridad, en cuanto a los otros Componentes 4, Componente 5, y Componente 6, se tiene aún como “No Implementado”.

En el presente año se busca reducir estas brechas en materia de integridad a través de:





las diversas acciones que forman parte de este Programa de Integridad 2023, así como de aquellas actividades adicionales que realizan las unidades competentes de la entidad, para contribuir en la implementación del modelo de integridad.

VI. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y su respectivo Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se estructuran en función de tres (03) ejes, trece (13) objetivos específicos y sesenta y nueve (69) acciones.

De acuerdo con estos documentos de alcance nacional y en el marco de las competencias de la Entidad, los objetivos generales y específicos asumidos por la INBP, son los siguientes:

Objetivo General:

- Consolidar a la INBP, como una entidad transparente e íntegra que promueva el respeto de las normas y la probidad en sus colaboradores y garantice la lucha contra la corrupción de manera ejemplar, con la participación activa de los colaboradores y la ciudadanía.

Objetivos Específicos:

- Consolidar la transparencia y el acceso a la información pública.
- Promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores y funcionarios del Estado.
- Fortalecer el mecanismo de acción para la recepción, atención de las denuncias por actos de corrupción.
- Instalar y consolidar la gestión de los conflictos de intereses
- Garantizar la integridad en las contrataciones de la entidad.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES DE ARTICULACIÓN A REALIZAR POR LA ENCARGADA DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD.

Actualmente, el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP no contempla una unidad orgánica a cargo de las funciones de integridad en la entidad; sin embargo, mediante la Resolución de Gerencia General N°008-2022-INBP-GG, de fecha 15 de septiembre del 2022, modificado por Fe de Erratas N°008-2202-INBP/GG del 12 de octubre de 2022, la Máxima Autoridad Administrativa en mérito al inciso 6.5.6 del numeral 6.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamiento para la Implementación de las Funciones de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", que establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar a un servidor civil dentro de su despacho, sin que ello implique la delegación de responsabilidad.

En este sentido se resolvió encargar a la Abog. Johanna Jazmin Romero Carrascal, las funciones previstas en el artículo 2 del D.S N°002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 y las funciones previstas en el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamiento para la Implementación de las Funciones de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP.



Por consiguiente, corresponde a la Encargada de la Función de Integridad conjuntamente con las direcciones, oficinas y unidades orgánicas competentes, realizar un trabajo articulado para implementar las medidas en materia de integridad que indique la Secretaría General de Integridad.

VIII. MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones a desarrollar durante el periodo 2023, se detallan en la Matriz de Acción denominada "Estándar de Integridad Etapa I, Cumplimiento Normativo e Institucionalizado" (Anexo 1) y en la Matriz de Acción denominada "Estándar de Integridad Etapa II, Aplicación e Implementación" (Anexo 2) que se adjuntan, los cuales han sido elaborados y proyectados atendiendo a las Acciones Sugeridas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, así como los componentes descritos en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP

Cabe señalar, que la relación de acciones que se detallan en la estas matrices no son una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en la INBP, sino que constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las acciones que se detallan serán asumidas por la Encargada de la Función de Integridad, direcciones, unidades y oficinas conforme a sus competencias.

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se incluyen en el presente Programa, deber ser ejecutadas por cada uno de los órganos responsables identificados en las matrices de acción, en el marco de sus funciones asignadas.

El seguimiento y monitoreo de las acciones detalladas se efectuará de manera constante y conforme al plazo fijado en el cronograma por la Encargada de la Función de Integridad; a fin de cumplir con la evaluación programada por la Secretaría de Integridad de la PCM, lo cual se realizará de manera semestral en junio y noviembre del presente año, esta evaluación se llevará a cabo mediante el uso de la plataforma del Índice de Capacidad Preventiva- ICP.

Por tanto, una vez que la Secretaría de Integridad de la PCM publique los resultados obtenidos, se emitirán informes de los niveles de cumplimiento de lo programado, las brechas y las medidas correctivas de ser el caso, debiendo determinar la competencia para levantar las brechas evidenciadas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN. 2023

Mariscal
ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

ANEXO I
ESTANDAR DE INTEGRIDAD ETAPA I - CUMPLIMIENTO NORMATIVO E INSTITUCIONALIZADO

Componente	Subcomponente	Guía para el llenado de la Capacidad Previsiva Frente a la Corrupción	Objetivo	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Tipo de Implementación del Subcomponente		Cronograma de Fases para la Implementación												Frecuencia	Estado	Unidad de Organización Responsable (U.O.)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
								Por una vez	Permanente	1° trimestre			2° trimestre			3° trimestre			4° trimestre																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
										Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Componente de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad	N° Preguntas	Creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional o designación a un funcionario responsable a la Máxima Autoridad Administrativa	La entidad delega el ejercicio de la función de integridad a un servidor público perteneciente al despacho de la máxima autoridad administrativa. En este supuesto, la responsabilidad se mantiene en la máxima autoridad administrativa de la entidad.	Resolución de Gerencia General	Resolución de Gerencia General	1) Formulario N° 18-A. 2) Formulario N° 19. 3) Plan Operativo Institucional de la máxima autoridad administrativa.	X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 JUN. 2023
Rosa Marueta Cosío Mariscal
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Pregunta 51: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en el año 2023, ha comunicado formalmente a las distintas unidades de la entidad, las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad?	Comunicación sobre la función de la Oficina de Integridad en el Modelo de Integridad	La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a las distintas áreas de la entidad, a través de un memorando o documento similar, que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad. Nota: Las comunicaciones válidas formales (memorando o documento similar o correo electrónico) en las que se afirma, de forma expresa, la función de acompañamiento, "brindar orientación y asistencia técnica en las temas vinculados con la implementación del modelo de integridad por parte de la instancia que ejerce la Función de Integridad". Importante: Las comunicaciones, más de una comunicación por semana. Se recomienda que las actividades distribuyan sus comunicaciones de manera uniforme a lo largo del año.	Memorandum múltiples o correos electrónicos	Se envía a través de correo (OJ) comunicaciones formales; memorando múltiple o correo electrónico.	X	X	X	X	4 comunicación durante el mes de mayo y 2 comunicación a la oficina	Gerencia General-Encargado de la Función de Integridad en la INBP
--	---	---	--	---	----------	----------	----------	----------	---	--



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN. 2023

Rosa Marcela Cosío Mariscal

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

ANEXO II

	Pregunta N°63 ¿La entidad mantiene actualizado su Registro de Vigilancia en línea, conforme a la Ley 28047?	Seguimiento de Registro de Vigilancia en Línea	La Oficina de Integridad Institucional de las entidades o la que haga sus veces debe realizar seguimiento al registro de vigilas en línea. Sobre la elaboración de los informes mensuales: I) Deberán ser suscrito por el oficial coordinador de integridad. II) Deberá precisar que el Registro de Vigilancia fue revisado y se encuentra debidamente actualizado. III) Deberán ser remitidos la primera semana del mes siguiente al que se hizo la supervisión, a fin de que el administrador de sistemas pueda generar los reportes correspondientes. IV) El informe deberá contener como Anexo: el reporte del sistema del mes correspondiente. Por ejemplo, si el informe es del mes de marzo, el anexo deberá corresponder a todos los registros de dicho mes, exportándolo del mismo registro. V) Los datos deben estar ordenados según el número de observaciones registradas por la entidad. Los informes deberán ser remitidos a la máxima autoridad administrativa de la entidad solo en aquellos casos en los que se verifiquen incumplimientos de parte del administrador.	Informes Informes Mensuales	Se acredita presentando un (01) medio de validación: I) Tres informes mensuales (de marzo, abril y mayo) dirigidos al administrador de la plataforma o a la máxima autoridad administrativa en los casos que corresponda. Nota: Se debe acreditar: i) la actualización del registro en el informe; y ii) la comunicación del informe al área competente, a través de un memorando o documento equivalente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual	PENDIENTE	Comité de Gobierno y Transformación Digital de la INBP. reinformado con Resolución de Presidencia Nº027-2023-INBP / Encargada de la Función de Integridad
4	Pregunta N°64 ¿La entidad ha publicado la información sobre capacidad de decisión de gestión de intereses?	Publicación de funcionarios con capacidad de decisión	La entidad ha publicado la lista de funcionarios con capacidad de decisión, para efectos del registro de los actos de gestión de intereses, acorde con el artículo 6 del D.S. N° 120-2019-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°. 28024.	Formato	Formato	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Semestral (Mayo y octubre)	PENDIENTE	Comité de Gobierno y Transformación Digital de la INBP. reinformado con Resolución de Presidencia Nº027-2023-INBP /
	Pregunta N°65 ¿La entidad ha implementado el Registro de Vigilancias en línea en sus instituciones?	Implementación de Registro de Vigilancia en línea en sus instituciones	La Oficina de Integridad Institucional de las entidades o la que haga sus veces debe presentar un informe que contenga la relación total de sedes de las entidades, indicando de forma expresa en cada sede, si se implementó o no el Registro. En dicho informe se deberá consignar un cuadro consolidado donde se verifique el % de las sedes que cuenta con el registro	Informes de monitoreo	Nº de informes	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Reporte de monitoreo mensual	Mensuales	PENDIENTE	Comité de Gobierno y Transformación Digital de la INBP. reinformado con Resolución de Presidencia Nº027-2023-INBP / Encargada de la Función de Integridad
	Pregunta N°66 ¿La entidad ha publicado la información sobre capacidad de decisión de gestión de intereses?	Publicación de funcionarios con capacidad de decisión	La entidad ha publicado la lista de funcionarios con capacidad de decisión, para efectos del registro de los actos de gestión de intereses, acorde con el artículo 6 del D.S. N° 120-2019-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°. 28024.	Formato	Formato	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Informe	Semestral (Mayo y octubre)	PENDIENTE	Comité de Gobierno y Transformación Digital de la INBP. reinformado con Resolución de Presidencia Nº027-2023-INBP /
5	Pregunta N°67 ¿La entidad cumple con las acciones preventivas respecto de las situaciones adversas identificadas y calificadas por el Comité de Control Simultáneo durante el año 2023?	Acciones preventivas o correctoras respecto de las situaciones adversas de Control Simultáneo	Las entidades deberán cuantificar el cumplimiento de los plazos de presentación de los informes de control simultáneo e inmediatamente comunicados en el informe resultante de alguna de las modalidades de control simultáneo, establecido por la Contraloría General de la República a través de la Directiva N° 013-2022-GNORM "Servicio de control simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 216-2022-CG, del 30 de mayo del presente año. Nota: en este aspecto se evalúa la comunicación efectuada por la entidad en la que informa las acciones adoptadas o por adoptar en a las situaciones adversas encontradas hasta mayo, para el periodo comprendido entre el primer trimestre del presente año del 2023. El plazo de esta comunicación es de cinco (5) días hábiles o el plazo establecido por el Órgano de Control Institucional en el documento que comunica las situaciones adversas al titular de la entidad.	Presentación de formato	i) Oficinas de Oci ii) Documento de Respuesta a OCI -	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Presentación de formato	Semestral (Mayo y Octubre)	PENDIENTE	Oficina de Asesoría Jurídica
	Pregunta N°68 ¿La entidad ha incorporado acciones de difusión en materia de Plan de Comunicación Interna?	Acciones de difusión en materia de Plan de Comunicación Interna	La URH debe incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna, que se elabora en el marco del Sistema de Recursos Humanos	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Plan aprobado	Anual	PENDIENTE	URH/Encargado de la Función de Integridad
6	Pregunta N°69 ¿La entidad incorpora, en el Plan de Desarrollo de Personas del 2023, capacitaciones específicas sobre la gestión de intereses?	Capacitaciones específicas	Se busca asegurar la capacitación al personal en temas específicos vinculados con integridad pública. Solo se validarán los temas que figuren de manera explícita en el PDP 2023. Son capacitaciones específicas en materia de integridad, las siguientes: i) Son capacitaciones específicas en materia de integridad, las siguientes: i) Conflicto de Intereses, ii) Toma de decisiones éticas, iii) Gestión de recursos, iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transaccional, o v) Gestión de riesgos.	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	PDP aprobado	Unica vez (Mayo y Octubre)	IMPLEMENTADO	URH/ Encargado de la Función de Integridad

Canal de Denuncias	Pregunta N70 ¿La entidad realiza acciones de comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante?	Realizar difusión de las acciones de comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	La Oficina de Integridad Institucional de las entidades o la que haga sus veces debe realizar acciones de difusión y comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Informe	Comunicaciones internas y externas	Informe simple que contenga las comunicaciones internas y externas, detallando los ejemplos de la descripción.	Nota: Las comunicaciones deberán incluir información sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las acciones de protección al denunciante. Se deberá definir la ejecución de actividades para el reporte de junio y para el de noviembre del 2023, previo a la fecha de reporte (CP).	X	X	X	Semestral (mayo y octubre)	Encargado de la Función de Integridad / Oficina de Comunicación Social
	Pregunta N71 ¿La oficina de Integridad o la que haga sus veces realiza de manera sistemática el monitoreo de las denuncias y las medidas de protección al denunciante?	Monitoreo de las denuncias y las medidas de protección al denunciante.	La Oficina de Integridad Institucional de las entidades o la que haga sus veces debe elaborar dos reportes de seguimiento (en mayo y junio, y en noviembre) sobre las denuncias y medidas de protección al denunciante.	Correos	Reporte de Seguimiento y Monitoreo	Se acredita presentando dos (2) correos en los que se remita a la Secretaría de Integridad Pública los dos reportes de seguimiento y monitoreo, conforme a la descripción.	Nota D1: Los correos deben ser remitidos a la Secretaría de Integridad Pública al correo denuncias@rcm.gob.pe.	X	X	X	Semestral (mayo y octubre)	Encargado de la Función de Integridad
	Pregunta N72 ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces genera información estadística sobre la aplicación de los mecanismos de los instrumentos de Integridad?	Generar información estadística sobre la aplicación de los mecanismos de los instrumentos de Integridad.	La Oficina de Integridad o quien haga de sus veces debe generar información estadística sobre la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.	Informe de Resultado	Informe de Resultado	Se acredita a través de un informe de resultados de la aplicación de los (02) mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.		X	X	X	Semestral (mayo y octubre)	Encargado de la Función de Integridad
Supervisión y monitoreo del modelo de Integridad	Pregunta N73 ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces comunica la función de Integridad o la que haga sus veces a las áreas de la entidad?	Comunicar la función de Integridad o la que haga sus veces a las áreas de la entidad.	La Oficina de Integridad o quien haga de sus veces debe generar información estadística sobre la aplicación de los mecanismos de los instrumentos de Integridad.	Memorandum	3 Memorandum	Se acredita a través de tres (03) comunicaciones dirigidas a las áreas que tienen funciones administrativas relacionadas con la implementación de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.		X	X	X	03 Comunicaciones dirigidas a las áreas de la entidad	Encargado de la Función de Integridad
	Pregunta N74 ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces realiza acciones de comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante?	Realizar difusión de las acciones de comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha elaborado un informe de seguimiento y monitoreo a otras áreas o de forma general para el personal de la entidad.	Informe	Informe	Se deberá ajustar el informe de comunicaciones a un informe dirigido al área de la entidad correspondiente.		X	X	X	Semestral (mayo y octubre)	Encargado de la Función de Integridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 JUN. 2023

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

